EVALUACIÓN FINAL

REF. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° **MC-28-2026**

OBJETO: Suministro de uniformes deportivos y de presentación destinados a los deportistas que representaran a municipio de cocorna en los diferentes juegos institucionales durante la vigencia 2026"

El día 15 de Agosto 2026, en el Municipio de Cocorná, la señora *ERICA ROSNAIRA MEJIA TABORDA*, en calidad de secretaria de Educación (supervisora) procede a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el cronograma del proceso contractual se procedió con la verificación de los requisitos habilitantes de los oferentes dentro del proceso contractual No ***MC28-2026***

Por lo tanto, se recibieron única propuesta económica en la plataforma de SECOP II, en el término indicado de la invitación pública, las siguientes:

PROPONENTE UNO
ROBISON ASDRUAL JARAMILLO VASQUEZ
CEDULA No 1036424225
DIRECCION : COCORNA
VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: $38.800.000
ESTADO: HABILITADO

PROPONENTE DOS
RN GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT No 9 0 1 1 4 1 8 6 8-9
RUBEN DARIO SARMIENTO BARBOSA
CEDULA No 7 9 0 5 7 3 9 9
DIRECCION : MEDELLIN
VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: $40.970.000
ESTADO: RECHAZADO
El factor de selección aplicable al proceso de mínima cuantía es el menor precio, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, al verificarse que la oferta económica presentada no corresponde a la de menor precio, la propuesta no resulta susceptible de selección y, por tanto, es rechazada.

PROPONENTE TRES
VIOMAR SOLUCIONES S.A.S.
NIT No 9 0 1 1 1 3 3 2 9-1
LUIS LONDOÑO CASTAÑO
CEDULA No1 0 3 7 5 8 0 2 7 6
DIRECCION : ITAGUI ANTIOQUIA
VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: $48.500.000
El factor de selección aplicable al proceso de mínima cuantía corresponde al **menor precio**, de conformidad con las condiciones y reglas establecidas en la Invitación Pública y demás documentos que integran el proceso.
En consecuencia, una vez realizada la verificación de las ofertas económicas presentadas, se evidencia que la propuesta evaluada **no corresponde a la oferta de menor precio**, razón por la cual no resulta susceptible de selección y, por tanto, se determina su **rechazo**.
Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, el proponente debía diligenciar y presentar el **formato de carta de presentación de la oferta**, dispuesto como anexo del proceso.
Una vez revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que la **carta de presentación de la oferta fue diligenciada de manera incompleta**, toda vez que se omitió indicar el **valor total de la oferta económica**, requisito contemplado en el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la propuesta.
Por lo anterior, y teniendo en cuenta tanto el incumplimiento relacionado con el factor de selección como la omisión advertida en la carta de presentación de la oferta, se determina que la propuesta **no cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y, en consecuencia, se rechaza**.

PROPONENTE CUATRO
JUAN RENDON RAMIREZ
CEDULA No1 0 4 5 0 1 8 9 7 6
DIRECCION : EL SANTUARIO ANTIOQUIA
VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: $48.500.000
ESTADO: RECHAZADO
El factor de selección aplicable al proceso de mínima cuantía es el menor precio, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, al verificarse que la oferta económica presentada no corresponde a la de menor precio, la propuesta no resulta susceptible de selección y, por tanto, es rechazada.

Por consiguiente, el comité evaluador al proponente de menor precio; les verificó los requisitos habilitantes exigidos, los siguientes:

PROPONENTE UNO
ROBISON ASDRUAL JARAMILLO VASQUEZ
CEDULA No 1036424225
DIRECCION : COCORNA
VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: $38.800.000
ESTADO: HABILITADO

Nombre del Documento	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios.	X		
Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales	X		
Certificado de antecedente de la policía judicial	X		
Certificado de antecedentes de medidas correctivas	X		
Certificado de REDAM	X		
Certificado de inhabilidad e incompatibilidad	X		
RUT del Proponente	X		
Fotocopia de la Cédula del representante legal	X		
Certificación bancaria	X		
Aporte seguridad social	x		Subsanó a través de la plataforma de SECOP II, a las 2:20 pm del 11-08-2026
Propuesta económica	X		
Carta de propuesta	X		
Paz y salvo de hacienda	X		
Póliza de seriedad de la oferta	X		

Nombre del Documento	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Experiencia	x		Subsanó a través de la plataforma de SECOP II

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINAL

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, culminado el plazo para subsanar y hacer observaciones dentro de la evaluación de propuestas y dentro de los proponentes habilitados con propuesta de menor valor cumpliendo las condiciones técnicas exigidas; se deja constancia que, el proponente ROBISON ASDRUAL JARAMILLO VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1036424225

.

De lo anterior, Se deja constancia que, se adjudica el procedimiento de selección de mínima cuantía N° MC20-2026 al proponente ROBISON ASDRUAL JARAMILLO VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1036424225, Para dar cumplimiento al objeto Suministro de uniformes deportivos y de presentación destinados a los deportistas que representaran a municipio de cocorna en los diferentes juegos institucionales durante la vigencia 2026 por el valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $38.800.000.presentó los documentos habitantes y es el de menor valor conforme a la necesidad planteada y ajustarse al presupuesto oficial.

Para constancia, se firma por quienes intervinieron en la elaboración y verificación del presente informe.

ERICA ROSNAIRA MEJIA TABORDA
Secretaria de Educación
Supervisora
(Original firmado)

Proyectó: Lizeth López Villegas Contratista.	Revisó: Cristian Duque Aristizábal Asesor Jurídico	Aprobó: Érica Rosnaira Mejía Taborda Secretaria de Educación